ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº1 DEL EXPEDIENTE 18PRY2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Reunida la Mesa de contratación de la licitación con número de expediente 18PRY2025, el día 25 de julio de 2025, para examinar y calificar la documentación aportada por el licitador que había sido propuesto adjudicatario del lote número 1 del procedimiento, se comunica el resultado de la evaluación de la documentación previa a la adjudicación, en cuanto a los requerimientos de aclaración y subsanación de defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada a través de SIREC.

Así, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), la Mesa de contratación ha acordado conceder a **"IMAN CLEANING S.L., con CIF núm. B80967284 y a DISWORK S.L., con CIF núm. B63225254, en compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas"** por **un plazo no superior a 3 días naturales, trámite para subsanar, presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica,** bajo apercibimiento de exclusión definitiva del lote nº1, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A continuación, se indica la motivación de las aclaraciones y de los defectos u omisiones apreciados por la Mesa de contratación, así como, la documentación que debe presentar a efectos de su subsanación:

LICITADOR: "IMAN CLEANING S.L y DISWORK S.L., en compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas"

1.- Respecto a la documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional, la Mesa de contratación ha detectado que "IMAN CLEANING, S.L. Y DISWROK, S.L., en compromiso de constitución en UTE" no ha aportado la documentación exigida en el apartado 4.F del Anexo I del PCAP, esto es: compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, con indicación del nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Lo que se le solicita subsanar.

2.- Respecto a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la sociedad "IMAN CLEANING, S.L." no ha aportado el justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado

de baja en la matrícula del citado impuesto. Únicamente ha presentado, detalle de movimiento bancario de IAE del Ayuntamiento de Sevilla con un titular, persona física, que no se corresponde con la sociedad, pero no aporta ni el justificante de estar dado de alta en el citado impuesto ni declaración de no haberse dado de baja. Lo que se le solicita subsanar. Por su parte, la sociedad, "DISWORK, S.L." si aporta justificante de estar dado de alta en el citado impuesto y justificante bancario de su pago, pero, no ha aportado la declaración responsable de no haberse dado de baja. Lo que se le solicita subsanar

Finalmente, se apercibe al licitador que, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del lote nº1 del procedimiento de adjudicación.

Sevilla, a 28 de julio de 2025

GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W

Firmado digitalmente por GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W
Fecha: 2025.07.28 09:39:59 +02'00'

Gabriela García Mengíbar
Secretaria de la Mesa de contratación
Expte 18PRY2025